

ENTRADA ZONA DE VARADERO

Por medio del presente escrito le comunicamos que la entrada de la zona de varada está restringida sólo y exclusivamente al personal del Real Club de Regatas de Cartagena.

No obstante aquel armador que desee realizar trabajos por el mismo, o por alguna empresa autorizada ajena al personal del Real Club de Regatas de Cartagena, deberá comunicarlo mediante este escrito y ser autorizado por el contra maestre de forma expresa, siendo responsabilidad del armador dejar la zona de varadero en perfectas condiciones al terminar los trabajos.

Datos:

- . Armador
- . Embarcación
- . Punto de Amarre
- . Empresa o Autónomo que realiza trabajos
- . Tipo de trabajo

Con el fin de determinar los medios a establecer de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 11 del Real Decreto 171/2004, del 30 de Enero sobre "Implantación de Coordinación de actividades empresariales". De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 4 del Real Decreto 171/2004 del 30 de Enero, se informará de los cambios que se produzcan en la actividad así como de las situaciones de emergencia que le serán comunicadas de inmediato.

El uso de varadero está restringido a los horarios de apertura del mismo por nuestro personal de marinería, quedando prohibido permanecer en la zona de varadero fuera de dicho horario.

Cartagena, de de 20

CONTRAMAESTRE

ARMADOR

DEBERAN RELLENARSE POR EL ARMADOR TODAS LAS CASILLAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION

D. _____ NUMERO DE SOCIO: _____ DNI: _____

TLF: _____

SOLICITA VARADA _____ PUESTA A FLOTE _____

DE LA EMBARCACION (NOMBRE): _____ DESPLAZAMIENTO (kgs): _____

ESLORA (m): _____ MANGA (m): _____ CALADO (m) _____

VELERO: _____ MOTOR: _____ 1 EJE: _____

FECHA EN QUE DESEA VARAR: _____ 2 EJES: _____

DIAS PREVISTOS DE ESTANCIA EN SECO: _____ Cartagena, ____ de ____ de 201__

EL ARMADOR

Notas: En caso de prolongarse la estancia en seco más de 15 días, el Club de Regatas de reserva el derecho de contratar una grúa móvil para el traslado del barco a una cama fija y su posterior regreso a la zona de la grúa para puesta a flote, corriendo a cargo del armador los gastos que con motivo de estas maniobras se originen. La entrada en la zona de varada está restringida al personal del R.C.R.C y al que expresamente autorice el armador previa autorización por R.C.R.C (diríjase a secretaría de puerto)

(aclarafirmas y DNI)

A RELLENAR POR EL ARMADOR EN SU CASO (poner una X en las casillas que correspondan)

Asimismo SOLICITA PERMISO PARA LOS TRABAJOS QUE SE INDICAN:



- lavado obra viva a presión _____
- rascado obra viva y limpieza tomas de agua _____
- lavado a presión línea de ejes _____
- rascado línea de ejes _____
- pintado línea de ejes _____
- pintura para obra viva y línea de ejes _____

A RELLENAR POR EL R.C.R.C

Conforme realicese trabajos solicitados:

NO _____
SI _____

CONFORME:

Cartagena, ____ de ____ de 201__

EL ARMADOR

SECRETARIA DE PUERTO

(aclarafirmas y DNI)

Cartagena, ____ de ____ de 201__

EL CONTRAMAESTRE

Fdo:

Fecha prevista de varada _____
Presupuesto de Grúa y Estadias _____
Fecha prevista de puesta a flote _____